

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****135****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2020 (S. Social 1233/2017) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA DEL CARMEN BURGOS BALLESTEROS y Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Madrid frente a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), HEREDEROS DE MANUEL PADILLA DIAZ y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL**

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado de las actuaciones, una vez realizadas las averiguaciones oportunas por parte de este Juzgado y, constando en las actuaciones copia de testamento D. MANUEL PADILLA DIAZ y copia de certificado de últimas voluntades, se ponen a disposición de la parte ejecutante las mismas en la Secretaría de este Juzgado, para que en plazo de 5 días inste lo que a su derecho convenga.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HEREDEROS DE MANUEL PADILLA DIAZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/16.297/21)

